originalidad, atractivo comercial y el oportuno encuadre en el marco de las fiestas de Santa Pantaria de La Almunia.

Para ser tenida en cuenta esta documentación, deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de documentos que la integren firmada por el licitador en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.

El Ayuntamiento de La Almunia se reserva la facultad de comprobar su veracidad. La inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato.

b. Capacidad y suficiencia para cubrir las necesidades técnicas, materiales y personales de los espacios: hasta 25 puntos.

Se valorará la calidad del equipamiento de luz, sonido, materiales e instalaciones complementarias, que cubra las necesidades de todos y cada uno de los espectáculos propuestos por el licitador. Asimismo, se valorará el número y profesionalidad de las personas contratadas para cubrir las obligaciones accesorias recogidas en la cláusula III del pliego técnico.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

—Precio ofertado: hasta 60 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 210 euros de baja sobre el precio de licitación neto.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 12.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 60$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación unitario IVA excluido.

α: Oferta más baja.

β: Oferta que se valora.

3. Mayor precio a abonar al Ayuntamiento por la explotación de las barras:

Puntuación máxima por este concepto: 22,75 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada incremento de 210 euros sobre el valor mínimo indicado en el apartado 2 de este anexo.

En caso de que alguna oferta incluya un incremento superior a 4.777,50 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\beta - T1}{\alpha - T1} \times 22{,}75$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Valoración mínima según apartado 2 de este anexo.

α: oferta más alta.

β: oferta que se valora.

Todos los valores referidos anteriormente son IVA excluido.

4. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.

4. *Valor estimado del contrato:* 84.000 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:*

A. Servicios de espectáculos musicales: 60.000 euros + IVA 12.600 euros = 72.600 euros.

B. Servicio de explotación de barras: Se establece un canon a satisfacer por el contratista al Ayuntamiento, mejorable al alza, de 24.000 euros (IVA excluido).

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

—Declaración del volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

• Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

—Se entenderá que reúnen los requisitos mínimos de solvencia los licitadores que acrediten:

a) Ejecución de contratos de organización de espectáculos cuyo importe acumulado iguale o supere el presupuesto de licitación del presente contrato indicado en el apartado 2.1.A).

En caso de que se acrediten la realización de varios servicios los importes se acumularán a efectos de la acreditación de la solvencia técnica, siempre y cuando el importe de cada servicio alcance, al menos, el 50% de la cuantía requerida.

En caso de que los licitadores presenten certificados acreditativos de la ejecución de servicios efectuados en UTE se aplicará el porcentaje de participación en la misma sobre los importes consignados en dichos documentos a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia. Por ello los certificados correspondientes deberán expresar dicho porcentaje de participación.

• Compromiso de adscripción de medios al contrato: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

b) Modalidad de presentación: No consta.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo: 800 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"* (en su caso): No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación, se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doa Godina, a 22 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 7.241**

El Pleno del Ayuntamiento, en ses ión celebrada el día 14 de julio de 2016, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación abarca cinco ámbitos que afectan a los planos de ordenación y dos ámbitos que afectan a las normas urbanísticas del Plan General, en concreto:

• Ámbito número 1, zona contigua a la rotonda partida existente en la N-II situada al oeste del término municipal, que abarca una superficie de 26.650 metros cuadrados.

• Ámbito número 2, dos manzanas situadas en el centro del polígono industrial, que abarcan una superficie de 42.183 metros cuadrados.

• Ámbito número 3, una manzana residencial situada junto al barranco de Las Casas, que tiene una superficie de 14.189 metros cuadrados.

• Ámbito número 4, zona del barranco abarca una superficie de 3.194 metros cuadrados.

• Ámbito número 5, dos zonas traseras residenciales de 890 metros cuadrados, así como dos zonas de equipamientos de 107 metros cuadrados, lo que hace un total de 997 metros cuadrados.

• Ámbito número 6, afecta a la totalidad del suelo urbano consolidado calificado como residencial semiintensivo ensanche grado 1.º.

• Ámbito número 7, afecta a la totalidad del suelo urbano consolidado calificado como residencial extensivo ensanche, grado 1º.

La Puebla de Alfindén, a 19 de julio de 2016. — El alcalde en funciones, Germán Liso Tesán.

L É C E R A **Núm. 7.125**

Por Óscar Moliner Tenas se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a comedor con "office" de la zona común de las viviendas de turismo rural anexas ubicado en calle Dula, 11, de Lécera.

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, se abre información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lécera, a 12 de julio de 2016. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

L U C E N I **Núm. 7.204**

Por resolución de la Alcaldía 45/2016 se ha aprobado padrón relativo a tasa de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016.

Por ello se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde 10 de agosto a 10 de octubre de 2016. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

Régimen de recursos:

—Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 25 de julio de 2016. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

M A I N A R **Núm. 7.239**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Mainar (Zaragoza) de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde don Esmeraldo Marzo Marín, de fecha 20 de julio de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido correspondiente al segundo trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con el artículo 7 de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable, la tasa por recogida de basuras y la tasa de vertido, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 20 de julio hasta el día 20 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Mainar, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Tasa de vertido (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mainar, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA **Núm. 7.273**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fabara, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA **Núm. 7.274**

El Pleno de la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Nonaspe-Fabara, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos asciende a 80.050 euros y el estado de ingresos a 80.050 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

		Euros
1610.21300	MANTENIMIENTO BOMBAS E INSTALACIONES	10.000,00
4250.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000,00
9120.23000	ASISTENCIA MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9120.23001	DIETAS	500,00
9200.22706	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.800,00
9200.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00
		80.050,00

Estado de ingresos

		Euros
30000	SUMINISTRO AGUA POTABLE	38.000,00
46201	AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS	32.000,00
46500	COMARCA BAJO ARAGON CASPE/BAIX ARAGO CASP	10.000,00
5200	INTERESES BANCARIOS	50,00
		80.050,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley